



CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA,  
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

San Salvador, marzo de 2023.

El Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, en cumplimiento del artículo 10, numeral 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece la información relacionada al inventario de bienes muebles de las instituciones cuyo valor de adquisición exceda de veinte mil dólares; en atención a lo anterior se hace del conocimiento a la ciudadanía: Que la institución no ha recepcionado bienes mayores de \$20,000.00 sea por Donación o Fondo General en los meses de enero, febrero y marzo del presente año.

  
Laura Lisette  
Oficial de Información  
CONAPINA

